



Notario Sexto Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NÚMERO: 2016-09-01-006-P01140

FACTURA: 002-008-000002322

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE
PRODUCTOS MILAGRO S.A.
DISPRODUCSA.-----**

CUANTÍAS: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece: el señor **JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ MUÑOZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, el señor **RUBÉN PATRICIO BARBERÁN ARBOLEDA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, por los derechos que representan de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA.**, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente, tal como constan de la copia del nombramiento y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía que acompañan como documento habilitante y que será agregado a la matriz. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procedo como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar**



Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste la de Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, los señores **JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ MUÑOZ** y **RUBÉN PATRICIO BARBERÁN ARBOLEDA**, por los derechos que representan en forma conjunta de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, en sus calidades de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** y **GERENTE GENERAL**, respectivamente, por lo tanto Representantes Legales de ésta, de conformidad con las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, así como el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, en la que se autoriza el otorgamiento de la presente Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, se constituyó con la denominación de **DISTRIBUIDORA VALDEZ S.A. DISVALSA**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho agosto de mil novecientos noventa y siete.- b) Luego cambió la denominación **DISTRIBUIDORA VALDEZ S.A. DISVALSA** por la de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, cambió su domicilio al cantón Milagro y reformó su estatuto según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil de fecha catorce de noviembre del año dos mil siete e inscrita el veintidós de abril del año dos mil ocho en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Milagro.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de



Notario Sexto Canton Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Accionistas, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por unanimidad, entre otros asuntos resolvió lo siguiente: **UNO)** Reformar el estatuto social de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, conforme al texto del proyecto de reforma integral del estatuto social; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo será debidamente firmado por el Presidente ad - hoc y Secretaria ad - hoc de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; y, **DOS)** Autorizar a los representantes legales para que comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reforma integral del estatuto social.-

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes antes expuestos, los comparecientes, los señores **JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ MUÑOZ** y **RUBÉN PATRICIO BARBERÁN ARBOLEDA**, por los derechos que representan en forma conjunta, en sus calidades de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** y **GERENTE GENERAL**, respectivamente, por lo tanto Representantes Legales de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para el efecto, expresamente declaran: **Uno)** Que queda reformado integralmente el Estatuto Social de la compañía, según los términos que constan en el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, cuya resolución fue aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a dicha sesión. **Dos)** Que se autoriza a los representantes legales para que comparezcan al otorgamiento de la presente Escritura Pública, y se realicen todas las diligencias para su perfeccionamiento.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los señores **JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ MUÑOZ**

Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

y **RUBÉN PATRICIO BARBERÁN ARBOLEDA**, por los derechos que representan en forma conjunta de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA.**, en sus calidades de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** y **GERENTE GENERAL**, respectivamente, por lo tanto Representantes de ésta, declaran expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA** no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes a esta Escritura Pública: Uno.- Ejemplar del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA** celebrada el veintinueve de abril de dos mil dieciséis.- Dos.- Copia de los nombramientos de los representantes legales de la compañía.- Tres.- Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.**- Quedan ampliamente autorizados los abogados **KATHERIN PHILIPP PAULSON, HILDA MONROY BAQUERIZO Y PEDRO MEDINA ALTAMIRANO**, para que, actuando individualmente, realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- (firma ilegible).- **Abogada Katherin Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Es copia.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, que se eleva a escritura pública.- Se agregan los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Milagro, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las quince horas, en la sala de sesiones del Ingenio Valdez, ubicadas en Diez de Agosto y Roberto Astudillo, de esta ciudad de Milagro, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA, con la asistencia de los siguientes accionistas: **1)** La compañía LAKUT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **2)** La compañía KANAWHA S.A., debidamente representada por la Abg. Kathérin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Ante la ausencia del Presidente titular, preside la sesión como Presidente ad - hoc el señor Roberto Dunn Suárez. Actúa como secretaria, la Abg. Katherin Philipp Paulson. Por Secretaría se declara que se ha elaborado la lista de los asistentes de acuerdo al Art. 239 de la Ley de Compañías y se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la secretaria ad - hoc toma la palabra y certifica lo siguiente: **1.-** Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas son accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA.- 2.-** Que siendo las quince horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del cien por ciento del capital social suscrito que es de 800 dólares de los Estados Unidos de América, dividido 800 acciones de \$1.00 cada una de ellas. Existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente como Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de acuerdo a los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías. El Presidente ad - hoc declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que se de lectura al punto que integra el orden del día: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra la secretaria ad - hoc de la Junta, quien manifiesta que en lo relativo al punto del orden del día, la propuesta está dirigida a reformar integralmente el estatuto social de la compañía, con el fin de estar más acorde con la evolución de los negocios de la compañía. En este


Ab. Olga Edilón Martínez

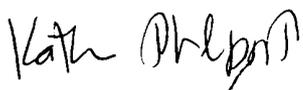
punto los representantes de la accionista LAKUT S.A., piden que se de lectura al proyecto que se presenta para el efecto. La secretaria ad - hoc de la Junta procede a dar lectura del texto del proyecto de reforma integral propuesto. Una vez leído el nuevo proyecto de reforma integral del estatuto social, los representantes de la accionista Lakut S.A. mocionan su aprobación y el Presidente ad - hoc toma la palabra y solicita a la Sala que vote sobre el punto propuesto y se decida sobre la reforma del objeto social. La compañía Kanawha S.A., a través de sus representantes, vota a favor de la moción. La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos: **UNO) Reformar el estatuto social de la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA, conforme al texto del proyecto de reforma integral del estatuto social; dejando expresado que el documento donde consta el texto del mismo será debidamente firmado por el Presidente ad - hoc y Secretaria ad - hoc de la sesión, formando parte integrante de la presente acta; y, DOS) Autorizar a los representantes legales para que comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reforma integral del estatuto social.** Por no haber más asuntos que tratar el Presidente ad - hoc y Secretaria ad - hoc de la Sesión, concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos (15h45), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente ad - hoc y Secretaria de la sesión de la misma, quien certifica.- Se dio por terminada la sesión a las quince horas con cincuenta minutos (15h50).-


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA

ACCIONISTAS

p. LAKUT S.A.


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
VICEPRESIDENTE

p. KANAWHA S.A.


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
PRESIDENTE


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
VICEPRESIDENTE



ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la sociedad es: **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA.-**

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA se dedicará a prestar servicios de distribución, comercialización, importación, exportación y representación de productos alimenticios e industriales en todas sus variedades.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social. Podrá además participar en cualquier clase de procedimiento de contratación público o privada, y asociarse con otras instituciones y personas naturales y/o jurídicas.

La Sociedad no se dedicará al corretaje de bienes raíces, ni a la actividad de promoción y construcción inmobiliaria, ni a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la compañía en el Registro Mercantil. No obstante, la Junta podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales.



ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO y NACIONALIDAD.-El domicilio principal de la sociedad será el cantón Milagro, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,600.00). El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800.00), dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US \$ 1.00), cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive.

ARTÍCULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, del Vicepresidente, del Gerente General y de los Gerentes, cuando estos últimos se nombraren.

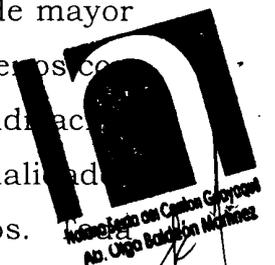
ARTICULO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente, el Vicepresidente y del Gerente General, actuando de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Los representantes legales deberán atenerse, en todo momento, a lo previsto en el Estatuto Social y a las resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Junta General es la más alta autoridad de la compañía, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue

conveniente en defensa de la sociedad, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos las accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y demás funcionarios y/o empleados de la compañía. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. En caso de ausencia de del Presidente, le corresponde al Vicepresidente presidir la Junta General. En caso de ausencia del Gerente General, la Junta General procederá a nombrar al Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias o extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción establecida en la Ley de Compañías para el caso de las Juntas Universales. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías vigente, y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo con la convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores, aun cuando el asunto no figure en el Orden del Día, sin perjuicio de las demás atribuciones que al respecto se establecen en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General será convocada por el Presidente, por el Vicepresidente o por el Gerente General, en cualquier momento, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para su reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

A large, bold, handwritten signature is present over the text of Article 10. Below the signature is a rectangular stamp containing the text "Módulo de Cambio de Datos" and "No. 010 Edición México".

resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado de la sociedad, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

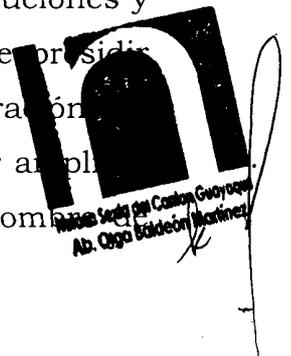
ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Salvo disposición en contrario de la ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: a **A)** Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, los Gerentes, al Comisario y al Auditor Externo de la Sociedad, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, Comisario y Auditor Externo de la compañía y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma del estatuto social y aumentos y disminución de capital social de la compañía; **E)** Resolver sobre la emisión de obligaciones, partes beneficiarias, títulos y cualquier otro tipo de valor negociable cuya emisión se encuentre autorizada por la Ley; **F)** Interpretar el Estatuto Social de la Sociedad; **G)** Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **H)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras con terceros; **I)** Autorizar la constitución de gravámenes sobre los activos muebles de propiedad de la compañía; y, **J)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración de giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre


Ab. Olga Baldeón Martínez

esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Gerente General de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En caso de ausencia del Presidente, le corresponde presidir las sesiones de la Junta General de la compañía. El Vicepresidente estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, durará tres años en el ejercicio de sus funciones; podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía, con

los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Le corresponde actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y la administración del giro ordinario de los negocios sociales, y para ello tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de esta toda clase de gestiones, actos y contratos en cumplimiento del objeto social, y todo lo que no implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General estará especialmente obligado a velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones que adopte la Junta General y a cumplir con las disposiciones que para los administradores prevé la ley, de manera particular, el artículo veinte de la ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, en caso de que la Junta General los designe para que contribuyan con el desarrollo de la compañía, durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas que les confie la Junta General, las mismas que deberán constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la Compañía.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL COMISARIO.- La Junta, General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido atribuciones son las señaladas por la ley.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación


Nancy Angélica del Carmen Guevara
Ab. Olga Ballester Martínez

reserva legal de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

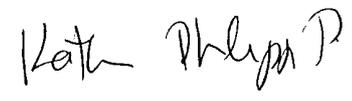
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

La Compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General, o quien hiciere sus veces.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Estatuto Social, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

CERTIFICAMOS: QUE EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL FUE APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2016. Milagro, 29 de abril de 2016.-


SR. ROBERTO DUNN SUÁREZ
PRESIDENTE AD - HOC
DE LA JUNTA


ABG. KATHERIN PHILIPP PAULSON
SECRETARIA AD - HOC
DE LA JUNTA

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA

Milagro, 15 de enero de 2015

Señor
JUAN FERNANDO GUTIERREZ MUÑOZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumpla con informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en sus funciones al señor Ralf Clemens Schneidewind Schmith, cuya renuncia fue conocida y aceptada por la presente Junta de Accionistas.

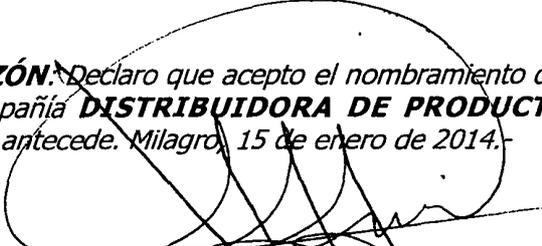
En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Gerente General, inclusive cuando actúe en subrogación del Presidente Ejecutivo, y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 17 de Julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de Agosto de 1997.

La compañía **DISTRIBUIDORA VALDEZ S.A. DISVALSA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 17 de Julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de Agosto de 1997. Luego cambió la denominación **DISTRIBUIDORA VALDEZ S.A. DISVALSA** por la de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, cambió su domicilio y reformó su estatuto según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil de fecha 14 de noviembre de 2007 e inscrita el 22 de abril de 2008 en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro.

Atentamente,


Abg. Katherin Philipp Paulson
Secretaria Ad - Hoc de la Sesión

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA** que antecede. Milagro, 15 de enero de 2014.-

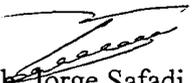

JUAN FERNANDO GUTIERREZ MUÑOZ


Notario Sede del Cantón Guayaquil
Ab. Oigo Baldeón Martínez

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 669 a 671 con el número de inscripción 81 celebrado entre: ([CIA. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA en calidad de REPRESENTADA], [GU TIERREZ MUÑOZ JUAN FERNANDO en calidad de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO]).




Ab. Jorge Safadi Antepara
Firma del Registrador.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CARRERA DE IDENTIFICACION CIVIL

No. 001185400-3

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION CIVIL
BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
GUTIERREZ BALDEON MARTINEZ
APellidos y Nombres de la Madre
MUNOZ MARQUEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-03-08

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-08





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



192

192 - 0004

0911864056

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUTIERREZ MUÑOZ JUAN FERNANDO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
 Ab. Ogo Baldeón Martínez

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA

Milagro, 15 de enero de 2015

Señor Ing.
RUBÉN PATRICIO BARBERÁN ARBOLEDA
Ciudad.-

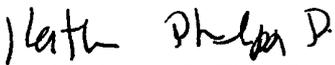
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Vicepresidente Ejecutivo, con todos los deberes, atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 17 de Julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de Agosto de 1997.

La compañía **DISTRIBUIDORA VALDEZ S.A. DISVALSA** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 17 de Julio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 08 de Agosto de 1997. Luego cambió la denominación **DISTRIBUIDORA VALDEZ S.A. DISVALSA** por la de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, cambió su domicilio y reformó su estatuto, según consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil de fecha 14 de noviembre de 2007 e inscrita el 22 de abril de 2008 en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro.

Atentamente,


Abg. Katherin Philipp Paulson
Secretaria Ad - Hoc de la Sesión

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA** a partir de la fecha que antecede. Milagro, 15 de enero de 2015.-


RUBÉN PATRICIO BARBERÁN ARBOLEDA


Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balboa Martínez

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 617 a 620 con el número de inscripción 73 celebrado entre: ([BARBERAN ARBOLEDA RUBEN PATRICIO en calidad de GERENTE GENERAL], [CIA. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA en calidad de REPRESENTADA]).



Jorge Safadi Antepara
Ab. Jorge Safadi Antepara
Firma del Registrador.

**PÁGINA
EN BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991412980001
 RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA
 NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: BARBERAN ARBOLEDA RUBEN PATRICIO
 CONTADOR: PACHECO LEON ANGELA VIOLETA

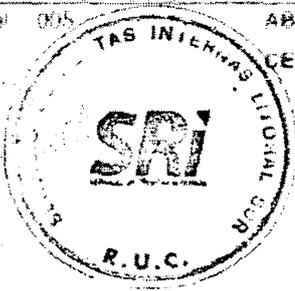
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/1997 FEC. CONSTITUCION: 08/08/1997
 FEC. INSCRIPCION: 07/10/1997 FECHA DE ACTUALIZACION: 31/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: GUAYAS Canton: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 104 Intersección: ROBERTO ASTUDILLO Referencia ubicación: FRENTE AL INGENIO VALDEZ Telefono Trabajo: 042970117 Apartado Postal: 09 - 01 - 00000000 Email: apacheco@milagro.com.ec
 Domicilio ESPECIAL

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Del 001 al 005 ABIERTOS: 5
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



Esther Liliara Palle Tito
 DELEGADO DEL RUC.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ELPT070912 Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN Fecha y hora: 31/01/2013 11:00:00
 Nombre y cargo del Contador: Guaymas Ad: Ochoflorencia Martinez

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991412980001
RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/08/1997
NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: 16 DE AGOSTO Número: 104 Intersector: ROBERTO ACTUDILLO Referencia: FRENTE AL INGENIO VAL DEZ Teléfono Trabajo: 042670117 Apartado Postal: 09 - 01 - 4829 Email: sp@produg@milagro.com.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **BOGEGA** **FEC. INICIO ACT.:** 24/12/2004
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN SACOS Y GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: CHORO Ciudadela: MIRAFLORES Calle: 16 DE AGOSTO Número: SIN Intersector: ROBERTO ACTUDILLO Referencia: JUNTO AL INGENIO VAL DEZ Edif: ANEXA DODEGA DISPRODUCSA Trabajo: Referencia: 042691753 Fax: 042691753

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR** **FEC. INICIO ACT.:** 01/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**



ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS EN SACOS DE GRANOS Y CAMARAS FRIGORIFICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: B Número: SOLAR 25 Intersector: CALLE GAMA Referencia: DETRAS DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE CALIFORNIA DOS Manzana: 23 Teléfono: Trabajo: 042691753 Fax: 042691753

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Liliana Pallo Tito
DELEGADO DEL RUC.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usdaria: ELPT070912 Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN Fecha y hora: 31/01/2013 10:46:55

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991412980001
RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUUSA

No ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 12/03/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAGUIL Parroquia: TAPQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Número: 100 Intersección: AV. JUAN TAYACA VARENGO Referencia: PRFITE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXC USME CENTER (MEZANINE) Ciudad: T

No ESTABLECIMIENTO: 105 ESTADO ABIERTO BODEGA FEC. INICIO ACT. 31/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPESCUARIOS EN SILES DE
CANTON MILAGRO PROVINCIA GUAYAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: MILAGRO Parroquia: MILAGRO Calle: 10 DE AGOSTO Número: 104 Intersección: ROBERTO
ARBUJILLO Referencia: JUNTO AL INCENIO VALDEZ Edificio: BODEGA STEVIA Telefono Trabajo: 042870117



Esther Llanusa Pallo Tito
DELEGADO DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identario: ELFT070912

Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN

Fecha y hora: 31/07/13





Notaria Sexta Cantón Guayaquil

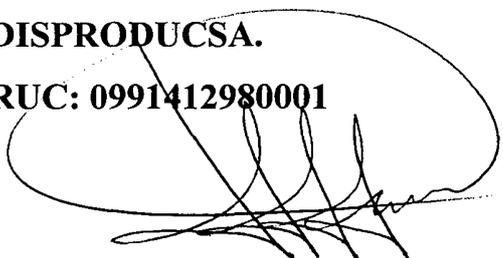
ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

P. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A.

DISPRODUCSA.

RUC: 0991412980001



JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ MUÑOZ

C.C.: 0911864056 C.V.: 192-0004

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

P. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A.

DISPRODUCSA.

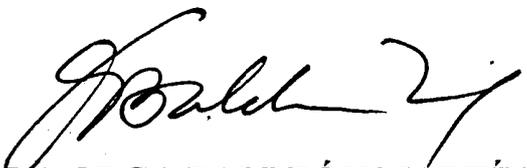
RUC: 0991412980001



RUBÉN PATRICIO BARBERÁN ARBOLEDA

C.C.: 1302646912 C.V.: 004-0130

GERENTE GENERAL



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **TERCER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, de todo lo cual DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-008-000002452



20160901006000367

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901006000367

NOTARIO OTORGANTE:	AB. OLGA BALDEON MARTINEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE MAYO DEL 2016, (13:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ER Y 4TO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA	REPRESENTADO POR	RUC	0991412980001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGROS S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991412980001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-008-000002322



20160901006P01140

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901006P01140					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MAYO DEL 2016, (17:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA	REPRESENTADO POR	RUC	0991412980001		VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	JUAN FERNANDO GUTIERREZ MUÑOZ
	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA	REPRESENTADO POR	RUC	0991412980001		GERENTE GENERAL	RUBEN PATRICIO BARBERAN ARBOLEDA
A FAVOR DE							
a	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
		GUAYAQUIL			TARQUI		
UBICACIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

N° TRAMITE: 29952-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-001273

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. AB. OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, EL **06 DE MAYO DEL 2016**. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DISTRIBUIDORA VALDEZ S.A. DISVALSA**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **17 DE JULIO DEL 1997**

GUAYAQUIL, 03 DE AGOSTO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-005-000017637

20160901038001273



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001273

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MATRIZ

FECHA	3 DE AGOSTO DEL 2016, (12:42)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.)	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991413243001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2016- 1792

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s) :

1.- Con fecha Veintiocho de Junio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2587 a 2606 con el número de inscripción 245 celebrado entre: ([CIA. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MILAGRO S.A. DISPRODUCSA en calidad de COMPAÑÍA]).



Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador .

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE CIUDADANIA DE GUAYACUEN

19 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: JMW